



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	2000140030022019-00692-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	YAROLIS SHAPPIRA RODRIGUEZ MOLINA

Por ser procedente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, como consta en el expediente y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3.- Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 4.- Sin lugar a condena en costas.
- 5.- Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f13a55737e3daf029d37ce9503d979bb02a052d642f8db4c37984783b478d384

Documento generado en 23/03/2021 03:08:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>